



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE SEPTIEMBRE DE 2011	Suplemento 7199 D
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 28400

DECRETO 106

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 39, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a la Comisión Permanente entre otras atribuciones le compete la de: "Acordar por sí, cuando a su juicio lo exija el bien o la seguridad del Estado, o a solicitud del Poder Ejecutivo, la convocatoria de la Legislatura a sesiones extraordinarias, señalando el objeto u objetos de esas sesiones, no pudiendo el Congreso atender más asuntos que aquellos para los que fue convocado".

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracciones I, V y VI, de la mencionada Constitución, al Honorable Congreso del Estado, le corresponde expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; legislar sobre materia electoral con base en el sufragio universal y directo; así como en materia de educación, Instrucción y seguridad pública.

TERCERO.- Que con fecha 22 del presente mes y año, la presidencia de la Comisión Permanente, recibió oficio, signado por el Presidente de la Comisión Orgánica de Asuntos Electorales, mediante el cual remite dictamen aprobado con fecha 21 del referido mes y

año, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado, dentro de las que por su importancia se señalan las relativas a aquellas que proponen que la jornada electoral estatal se celebre el primer domingo de julio del año que corresponda, como acontece en las elecciones federales.

En dicho comunicado se solicita se convoque a un período extraordinario de sesiones para someter a la consideración del pleno dicho dictamen, en virtud de que conforme al artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes electorales o sus reformas, deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

CUARTO.- Que de igual manera, con fecha 25 del presente mes y año, se recibió oficio signado por el Presidente de la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por medio del cual remite 4 dictámenes de reformas a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales Para el Estado de Tabasco, relativos a los delitos de usura, extorsión vía mensajes, robo de placas y autopartes de vehículos e incumplimiento de asistencia familiar; solicitando a su vez que como se trata de normas que tienden a fortalecer la seguridad pública y la eficiencia en el combate a los delitos, se sometan a la consideración del Pleno, en un período extraordinario.

Asimismo, es de señalarse que el día de hoy, se recibió oficio firmado por el Presidente de la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por medio del cual remite 7 dictámenes aprobados por dicha comisión; 3 de ellos, relativos a aprobación de Minutas con Proyecto de Decretos, por las que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4, recorriéndose el orden de los subsecuentes; un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27; reformas a los artículos 19, 20, 73; adición al párrafo décimo del artículo 4 y se reforma la fracción XXXIX-J del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tres de ellos de manera unida con la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado, relativos a las excitativas de declaración de procedencia deducidas de los expedientes administrativos números 289/2004-S-3; 312/2007-S-1-, 408/2007-S-1. Así como un dictamen emitido en unión de la Comisión Orgánica de Fortalecimiento Municipal, por el que se adiciona un párrafo a la fracción V, del artículo 65, de la Constitución Política local.

En igualdad de circunstancias, el Presidente de la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, en esta fecha, mediante oficio, remitió 4 dictámenes de reformas a las leyes por los que se crearon los Institutos Tecnológicos Superior, de la Región Sierra, de los Ríos, Macuspana y Comalcalco, Tabasco.

Ambos presidentes solicitaron que dichos dictámenes sean sometidos a la consideración del Pleno en el período extraordinario de sesiones próximo a celebrarse.

Por otra parte y tomando en consideración que se encuentra pendiente de ser sometido a la consideración del Pleno un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Asuntos Indígenas y Agrarios, por el que se aprueba el catalogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco por ubicación y municipio con la finalidad de dar cumplimiento al artículo tercero transitorio del Decreto 232 publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial 6385 de fecha 15 de noviembre del año 2003, dada la importancia de su contenido, se estima pertinente incluirlo también en la presente convocatoria, para que sea sometido a la consideración del Pleno.

QUINTO.- Que tomando en consideración el contenido de los dictámenes señalados y las solicitudes mencionadas en los puntos que anteceden, a su juicio de la Comisión Permanente, resulta viable convocar a un periodo extraordinario de sesiones, pues los temas a que se refieren son de suma importancia para el beneficio del Estado, ya dentro de los temas destacan los relativos a las materias electoral, seguridad pública y educación.

En especial, porque dentro del dictamen de reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado de Tabasco, se contienen disposiciones relativas a la concurrencia de la jornada electoral local para elegir gobernador e integrantes del Congreso y los Ayuntamientos, el primer domingo del mes de julio del año que corresponda, día en que también se elige también Presidente de la República e integrantes del Congreso de la Unión y se desprende que se prevé que el proceso electoral, inicie el próximo 25 de noviembre del año anterior al de la elección, que en el caso concreto sería en el presente año; por lo conforme al artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dichas reformas deben promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, lo que implica que es necesario convocar a un período extraordinario a fin de cumplir con esos plazos.

En consecuencia se convoca al Segundo Período de Sesiones Extraordinarias con carácter de públicas, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, fijándose como fecha del inicio del mismo, el día 27 del mes de julio del año en curso, a las 14:00 horas, en el Recinto Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de conocer los asuntos que más adelante se indican. Debiéndose desahogar las sesiones que sean necesarias para el desahogo de los mismos.

SEXTO.- Que en razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 43 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, mediante la presente resolución a la que le corresponde el Decreto número 106; la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 106

Por el que se convoca a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones a celebrarse durante el Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la mencionada Legislatura, el cual se desahogará en los siguientes términos:

PRIMERO. La sesión del Congreso para declarar la apertura del Período extraordinario de sesiones y tratar los asuntos señalados en esta convocatoria, se verificará el día 27 de julio de 2011, a las 14:00 horas, en el salón de sesiones del Pleno y se clausurará una vez que se hayan agotado el objeto de la presente convocatoria.

Las sesiones correspondientes tendrán el carácter de públicas y deberán celebrarse las que sean necesarias para ello, de conformidad con lo que establece el artículo 35 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDO. Durante el Período Extraordinario de Sesiones al que se convoca, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se ocupará de atender los siguientes asuntos:

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum.
- II. Informe al Pleno a cargo del Presidente de la Comisión Permanente, de los motivos que originaron convocar al Segundo Período Extraordinario de Sesiones.
- III. Elección e instalación de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.
- IV. Declaratoria formal de la Apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.
- V. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- VI. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Asuntos Electorales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado.
- VII. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por el que se reforma el artículo 195 y se adiciona un artículo 195 bis, ambos del Código Penal para el Estado de Tabasco.
- VIII. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por el que se reforman los artículos 196 primer párrafo; del Código Penal y 115 fracción XIII del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Estado de Tabasco.
- IX. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por el que se reforman los artículos 179 bis, primer párrafo, fracciones III, VII y VIII, y 319 fracción IV y se adiciona la fracción IX al artículo 179 bis, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco.
- X. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, por el que se reforman los artículos 207 del Código Penal para el Estado de Tabasco y 115, fracción IX del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco.
- XI. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen derivado de la Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se aprueba adicionar un párrafo tercero al artículo 4, recorriéndose en el orden los subsecuentes, y un segundo párrafo a la fracción XX al artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XII. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen derivado de la Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y

Puntos Constitucionales, por el que se aprueba reformar los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- XIII. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen derivado de la Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se aprueba reformar un párrafo décimo al artículo 4 y se reforma la fracción XXXIX-J del artículo 73 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIV. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, derivado de la excitativa de declaración de procedencia, deducida del expediente administrativo número 289/2004-S-3, que solicitó la Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en contra del C. Aquiles Reyes Quiroz, quien se desempeña como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco.
- XV. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, derivado de la excitativa de declaración de procedencia, deducida del expediente administrativo número 312/2007-S-1, que solicitó la Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en contra del C. Aquiles Reyes Quiroz, quien se desempeña como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco.
- XVI. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, derivado de la excitativa de declaración de procedencia, deducida del expediente administrativo número 408/2007-S-1, que solicitó la Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en contra del C. Aquiles Reyes Quiroz, quien se desempeña como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco.
- XVII. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se propone adicionar un párrafo a la fracción V del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- XVIII. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que reforma el Decreto 395 que crea al Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra.
- XIX. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforma la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco.
- XX. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el

que se reforma la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Macuspana.

XXI. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que se reforma la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos.

XXII. Lectura, análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Asuntos Indígenas y Agrarios, por el que se aprueba el catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del estado de Tabasco por ubicación y municipio con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio del Decreto 232 publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial 6385 de fecha 15 de noviembre del año 2003.

XXIII. Clausura de la Sesión y del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TERCERO. Durante el Período Extraordinario de Sesiones, la Comisión Permanente conocerá de todos aquellos asuntos que no estén contenidos en la convocatoria, y continuará teniendo la representación del Poder Legislativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria, entrará en vigor el día de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, vía Decreto, en términos del artículo 78, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. Se instruye al Oficial Mayor, para que gire los oficios respectivos notificando a los integrantes de la LX Legislatura, la sesión que se efectuará el día 27 del julio del año que transcurre, en el recinto legislativo de este Honorable Congreso del Estado, solicitándoles su asistencia a la misma. De igual manera se le instruye para que se difunda la presente convocatoria, misma que deberá ser publicada en la página web del Congreso del Estado.

TERCERO. Lo no previsto y que tenga relación con el desahogo de los asuntos a que se refiere esta convocatoria será resuelto por el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

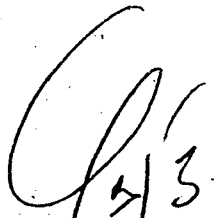
DADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DIP. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA, PRESIDENTE; DIP. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

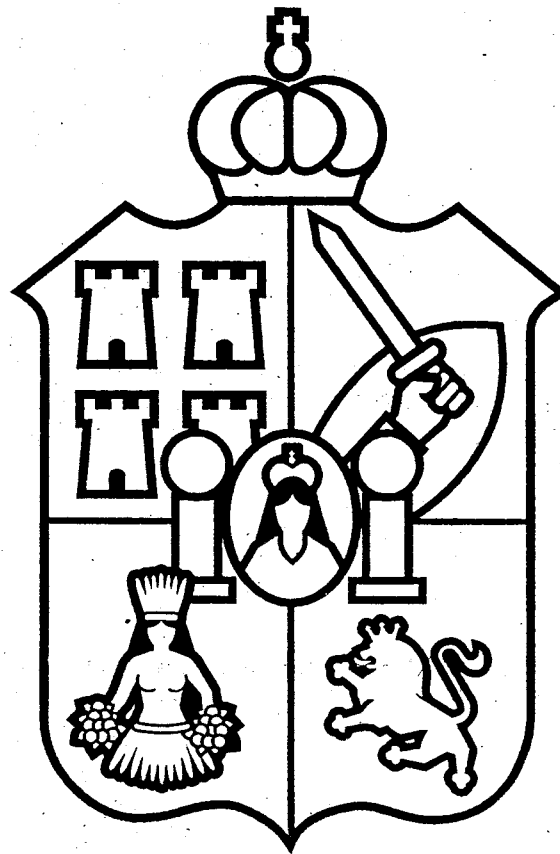
EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.


LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ
LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.